

rof/ema

REPERTORIO N° 23.019-99.-

2023019.

almadena.cvt

3 cps.



COMPROVENTA

ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A.

-A-

BANCO SANTANDER CHILE

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, EDUARDO PINTO PERALTA, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comparecen: don FRANCISCO JAVIER RUIZ TAGLE, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco, en representación, según se acreditará, de la sociedad ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A., del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y tres millones novecientos cuarenta y cinco



mil guón nueve, todos domiciliados en calle Moneda número ochocientos doce, oficina setecientos cinco, Santiago, en adelante también "la vendedora", por una parte; y por la otra, don JOSÉ MIGUEL SAAVEDRA FLOREZ, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos ochenta y nueve mil ciento nueve guión seis, y don MARIO ERNESTO ENCINA UNDURRAGA, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos diecinueve mil setecientos catorce guión seis, ambos en representación, según se acreditará, de BANCO SANTANDER-CHILE, sociedad mercantil del giro de su denominación, rol único tributario número noventa y siete millones quince mil guón cinco, todos domiciliados en calle Bandera número ciento cuarenta, Santiago, en adelante también "la compradora", todos los comparecientes mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** La sociedad ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A. es dueña del siguiente inmueble: Propiedad ubicada con frente a la calle San Pablo, antes camino a Valparaíso, que corresponde al lote D del plano de subdivisión del Fundo Barrancas, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, que deslinda: NORTE, en cincuenta metros con calle San Pablo, antes camino a Valparaíso; SUR, en ochenta metros con lote C y en treinta y cuatro metros con lote B; ORIENTE, en ciento cincuenta metros con lote B; y PONIENTE, en ciento veintiséis metros con resto de la propiedad que se reservaron los vendedores. Lo adquirió por compra a INVERSIONES SATURNO S.A., según consta en la escritura pública de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos

Ciclo 2000

5052



1 noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don
2 Raúl Undurraga Laso, título que rola inscrito a su nombre
3 a fojas cuarenta y seis mil trescientos noventa y nueve
4 número cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete,
5 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
6 de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa
7 y siete. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la sociedad
8 ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A.
9 representada en la forma indicada en la comparecencia,
10 vende, cede y transfiere a BANCO SANTANDER CHILE, por la
11 que compran, aceptan y adquieren sus representantes
12 comparecientes, el inmueble individualizado en la cláusula
13 precedente. **TERCERO:** El precio de la venta es la suma
14 equivalente en pesos a esta fecha a diecinueve mil
15 quinientas doce coma cincuenta Unidades de Fomento, que la
16 compradora paga en este acto, en dinero efectivo,
17 declarando los representantes de la parte vendedora,
18 recibir dicha suma a su entera satisfacción dando, en
19 consecuencia, por íntegramente pagado el precio de venta.
20 **CUARTO:** Las partes declaran cumplida cualquier promesa de
21 compraventa y/o cierre de negocio celebrada entre ellas
22 relativa a los inmuebles objeto de este contrato, respecto
23 de cuyas obligaciones se otorgan recíprocamente el más
24 amplio e irrevocable finiquito. **QUINTO:** La compradora,
25 debidamente representada, declara haber recibido
26 materialmente a su entera satisfacción el inmueble referido
27 en la cláusula primera del presente contrato. **SEXTO:** La
28 propiedad se vende como especie o cuerpo cierto en el
29 estado en que actualmente se encuentra, con todo lo
30 construido, edificado, plantado y sembrado en ella, con sus



1 derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y
2 pasivas, libre de todo gravamen, prohibición, embargo o
3 juicio pendiente, con sus contribuciones municipales y
4 fiscales al día. La vendedora responderá del saneamiento en
5 conformidad a la ley. **SÉPTIMO: ALZAMIENTO DE HIPOTECA Y**
6 **PROHIBICIÓN.** Presente en este acto don CARLOS GONZALEZ
7 BARRIGA, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de
8 identidad número nueve millones setecientos cincuenta y
9 cinco mil ochocientos veinte guión cinco, domiciliado en
10 calle Bandera número doscientos uno, Santiago, en
11 representación del **BANCO SANTIAGO**, sucesor legal del Banco
12 O'Higgins, sociedad anónima bancaria, del mismo domicilio,
13 en adelante "el Banco"; mayor de edad, quien acredita su
14 identidad con la cédula citada, y expone: Que viene en
15 alzar y cancelar respecto del inmueble que por esta
16 escritura se vende, individualizado en la cláusula primera
17 precedente, las **HIPOTECAS** inscritas a fojas setenta mil
18 quinientos setenta número cincuenta y dos mil cuatrocientos
19 sesenta y ocho y a fojas setenta mil quinientos setenta y
20 uno número cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y
21 nueve en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del
22 Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondientes
23 al año mil novecientos **noventa y siete**. Asimismo alza y
24 cancela, respecto de la misma propiedad referida, la
25 **PROHIBICIÓN** de gravar y enajenar que rola a fojas cincuenta
26 mil cuatrocientos setenta y seis número cuarenta y cinco
27 mil ciento ochenta y nueve en el Registro de Interdicciones
28 y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes
29 Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos
30 noventa y siete. La liberación y alzamiento se efectúa bajo

5053

EDUARDO PINTO PERALTA
4^a NOTARIA
Santiago - Chile

JULIAN ANDRES RIBERA ALVARADO
ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICIAL

la condición suspensiva que efectivamente se inscriba el
título de dominio a nombre del comprador BANCO SANTANDER
CHILE, quien asimismo extiende en este acto carta de
resguardo al BANCO SANTIAGO. El cambio de denominación o
razón social del Banco de Santiago, por el de BANCO
SANTIAGO, y la disolución legal del ex-Banco O'Higgins, y
la calidad de sucesor legal o continuador legal del Banco
Santiago de dicho ex-Banco, consta de la Resolución número
seis de fecha nueve de Enero de mil novecientos noventa y
siete de la Superintendencia de Bancos e Instituciones
Financieras y de las publicaciones legales efectuadas en el
Diario Oficial, de fecha once de Enero de mil novecientos
noventa y siete, que se encuentran debidamente
protocolizadas bajo el número sesenta y nueve, con fecha
trece de Enero de mil novecientos noventa y siete, en la
Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores,
protocolizaciones que no se insertan por ser conocidas de
las partes y del Notario autorizante. La personería del
mandatario del BANCO SANTIAGO consta en la escritura
pública de fechas siete de Abril de mil novecientos noventa
y cuatro otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan
Ricardo San Martín Urrejola y trece de Enero de mil
novecientos noventa y siete otorgada en la Notaría de
Santiago de don Andrés Rubio Flores. OCTAVO: En este acto
la sociedad ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES
S.A., representada en la forma indicada en la
comparecencia, otorga mandato comercial, especial e
irrevocable, a BANCO SANTANDER CHILE para que el precio de
la presente compraventa lo pague directamente al BANCO
SANTIAGO, con el objeto de extinguir deudas que mantenga



vigentes la sociedad ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A., con dicha institución bancaria, hasta por un monto máximo de diecinueve mil quinientas doce coma cincuenta Unidades de Fomento, por su equivalente en pesos, moneda corriente nacional, a la fecha del pago efectivo, una vez que la propiedad haya quedado inscrita en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente a nombre de BANCO SANTANDER CHILE, libre de hipotecas, prohibiciones de enajenar y que no existan otros gravámenes tales como censos, usufructos y otros impedimentos constituidos en favor de terceros, que turben, limiten o embaracen el derecho de la compradora de disponer del inmueble que adquiere. El pago señalado precedentemente, deberá efectuarlo BANCO SANTANDER CHILE, directamente al BANCO SANTIAGO. Asimismo, la sociedad ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A., debidamente representada, libera a BANCO SANTANDER CHILE de la obligación de rendir cuenta de su gestión. BANCO SANTANDER CHILE, representada en la forma indicada, acepta el mandato conferido en los términos señalados. **NOVENO:** Todos los gastos, derechos e impuestos que se originen con motivo de la celebración del presente contrato serán de cargo de la compradora. **DÉCIMO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, para todos los efectos del presente contrato, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **DÉCIMO PRIMERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **PERSONERÍAS.**

5054



La personería de don JOSÉ MIGUEL SAAVEDRA FLOREZ y don MARIO ERNESTO ENCINA UNDURRAGA para actuar en representación de BANCO SANTANDER-CHILE, consta de la escrituras públicas de fecha once de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgadas en la Notaría de Santiago, de don Eduardo Pinto Peralta. La personería de don FRANCISCO JAVIER FREI RUIZ TAGLE para actuar en representación de la sociedad ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A. consta de la escritura pública de fecha cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Gonzalo de la Cuadra Fabres. Estas escrituras no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe. -*b*

FRANCISCO JAVIER FREI RUIZ TAGLE

C.I.Nº 5.816.975-7

p. ALMADENA, ALMACENES DE DEPOSITOS NACIONALES S.A.

JOSE MIGUEL SAAVEDRA FLOREZ
C.I.Nº 6.389.109-6
MARIO E. ENCINA UNDURRAGA
C.I.Nº 6.519.714-6

p. BANCO SANTANDER-CHILE



GLADYS GONZALEZ GUERRA
Dpto. de *Prosesos*
AREA AMPOTECARIA

CARLOS GONZALEZ BARRIGA
C.I.N° 9.305-820-5
P. BANCO SANTIAGO

Adicio-

Archivo judicial Santiago

1 fecho en el cecemano / -
nando a la escritura que antecede, se deja constancia del
siguiente documento: "Tesorería General de la República.
Aviso Recibo. Formulario treinta. Mart Chile Martilleros
Public Ltda. San Pablo LT D. Pudahuel. Treinta / cero nueve
/ mil novecientos noventa y nueve. Tres - mil novecientos
noventa y nueve. Cinco mil setecientos uno - siete.
Contrib. Municipal: doscientos setenta y cuatro mil
novecientos noventa y un pesos. Contribución Aseo: tres mil
novecientos sesenta y ocho pesos. Cero coma cero
veinticinco por ciento aval. afecto: cuatro mil novecientos
once pesos. Total pagar plazo: doscientos ochenta y tres
mil ochocientos setenta pesos. El pago de esta cuota de
Bienes Raíces debe efectuarse en cualquier Banco o
Institución Financiera autorizada, hasta el treinta / cero
nueve / mil novecientos noventa y nueve. Hay timbre de
pagado. Banco Santiago. Treinta Sep mil novecientos noventa
y nueve." Conforme. Doy fe. -6

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO

13 ABR 2016



COPIAS AUTORIZADAS

COPIAS SIMPLES

FECHA

4/11/88

APROBADO

Por UAF Dnarano fecha 15:59 , 12/04/2016



OTB5586



5055

NºA250935



INUTILIZADO